

el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono de cada uno de los hitos, será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad, se han aplicado en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral, Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

ORDEN de 12 de diciembre de 1995, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la empresa privada que se indica, para la construcción de viviendas, en Sevilla, Polígono Aeropuerto, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Ramón Beca Borrego, en representación de la promotora Construcciones Albora, S.A., se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «46 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, en Sevilla (Polígono Aeropuerto-Parcela 9-8).

Con fecha 26 de agosto de 1994, el expediente 41-1-81611/94 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte de la Promotora se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere, el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del año 1994 y, teniendo en cuenta, el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Construcciones Albora, S.A., un subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional,

por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de quince millones, seiscientos noventa y tres mil, sesenta y tres pesetas (15.693.063).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme a grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono de cada uno de los hitos, será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad, se han aplicado en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral, Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, por la que se establece la convocatoria de las ayudas a medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural.

La Orden de 1 de diciembre de 1995, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establece un régimen de ayudas a medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural (BOJA

núm. 163 de 21 de diciembre), faculta en el art. 30 a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, para la convocatoria de las ayudas establecidas en la citada Orden.

El Decreto 220/94, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (BOJA núm. 142 de 10 de septiembre), atribuye a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas las funciones de gestión y ejecución de los Programas de Ayudas establecidos por la Unión Europea.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en aras de la mejor gestión técnica de los expedientes:

RESUELVO

Primero. Las solicitudes para la concesión de las ayudas a medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural, establecidas en la Orden de esta Consejería de 1 de diciembre de 1995, se realizarán según los modelos que se establecen en el Anexo 1 de esta Resolución.

Deberá presentarse el modelo general y cuantos impresos complementarios sean necesarios para la correcta cumplimentación de los datos.

La documentación a aportar con la solicitud de cada una de las medidas horizontales establecidas en la citada Orden será la indicada en el Anexo 2.

Segundo. Dado que el presente Programa de ayudas se establece para un período de cinco años, y las especiales características de cada una de las cuatro medidas hori-

zontales, se fijan los siguientes plazos para la presentación de las solicitudes:

Desde el 2 de enero al 28 de febrero, para las Medidas de Fomento de la agricultura extensiva (H₁), Conservación de las razas autóctonas en peligro de extinción (H₃), y Fomento de la agricultura ecológica (H₄).

Desde el 2 de enero hasta el 30 de octubre, para la Medida de Fomento de la Formación Agroambiental (H₂).

Tercero. Las solicitudes de ayudas se podrán presentar en las Agencias de Extensión Agraria, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como en los demás lugares previstos en el punto 4 del artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el punto 2 del artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarto. Se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, la resolución de las solicitudes de ayudas de las medidas horizontales: «Fomento de la Agricultura Extensiva», «Conservación de las razas autóctonas en peligro de extinción», y «Fomento de la Agricultura Ecológica», establecidas en la Sección, Tercera y Cuarta, respectivamente, del Capítulo II de la Orden de 1 de diciembre de 1995 citada.

La competencia para la resolución de las solicitudes de ayudas de la medida «Fomento de la Formación Agroambiental», establecida en la Sección Segunda del Capítulo II de la citada Orden, residirá en esta Dirección General.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 1995.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

Página 1

COM
 PROV
 MUNICIPIO
 N°
 AÑO

DATOS DEL TITULAR**DATOS BANCARIOS:** Indíquese los datos de la cuenta**DATOS DE LA EXPLOTACION:**

Nº Registro de Explotaciones

Indíquese las unidades de explotación, superficie y especie animal.

SOLICITA: Las ayudas siguientes, según las declaraciones y compromisos del reverso.

MEDIDAS HORIZONTALES

MEDIDA ESPECIFICA A LA DEHESA

MEDIDAS DE ZONA ENTORNO DOÑANA

Nº FORMULARIOS QUE ACOMPAÑA

MEDIDA ESPECIFICA AL OLIVAR

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION Y GESTION DE AYUDAS

NORMAS GENERALES

PARA LA CUMPLIMENTACION DE LOS FORMULARIOS

- 1ª Se cumplimentará a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura con letras MAYUSCULAS. No se rellenarán las casillas sombreadas que se reserven para la Administración.
- 2ª Cada solicitante utilizará un solo formulario SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA AGROAMBIENTAL, al que acompañará tantos formularios PE, PC y CG, como sean necesarios para relacionar las parcelas de la explotación, el plan de cultivos y la cabaña ganadera; así como tantos formularios H1, H2, B, ..., etc. como fueran precisos en función de las ayudas solicitadas.
Cuando se rellene más de una hoja por cada formulario PE, CG, H1, H2, ..., etc., se numerarán estas correlativamente, en el espacio al efecto situado en el ángulo inferior izquierdo (PE nº, CG nº, H1 nº, ..., etc.).
- 3ª Las superficies que se indiquen en cada casilla a rellenar con el término Ha., se expresará siempre en hectáreas con un mínimo de dos decimales (ejemplo 1,25 : 3,228 Has. etc).

OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES

- 1ª El año a que se refiere el formulario, es el año en el que se solicita la ayuda.
- 2ª La campaña agrícola a la que se refiere el formulario, es aquella para la que se firman los compromisos establecidos a través de los distintos contratos.
- 3ª La casilla NIF o CIF se cumplimentará de la siguiente forma:
En el caso de personas físicas (NIF), se deberá poner el nº correspondiente al DNI y a continuación la letra del NIF.
En el caso de las personas jurídicas (CIF), se deberá poner primeramente la letra del CIF, y a continuación el nº correspondiente.
- 4ª Se aportará un certificado expedido por la Entidad financiera correspondiente, en el que se indique la cuenta corriente, libreta, etc. señalada en la casilla DATOS BANCARIOS, que pertenece al solicitante.
- 5ª En cada una de las casillas correspondientes a las características de la explotación y tipos de ayudas solicitadas, en el apartado N° de formulario, se indicarán el número de estos utilizados en cada caso.

DECLARA:

- 1.- Que todos los datos reseñados en la solicitud e impresos de las diferentes Ayudas son ciertos.
- 2.- Que conozco las condiciones legalmente establecidas para la concesión de Ayudas Agroambientales recogidas en la Orden de 1 de Diciembre de 1.995.
- 3.- Que no he presentado ninguna otra solicitud de Ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola.

SE COMPROMETE:

- 1.- Cumplir las siguientes condiciones generales:
 - a) Suministrar anualmente la información necesaria así como facilitar el acceso para la comprobación del cumplimiento de los compromisos adquiridos.
 - b) En caso de incumplimiento de las condiciones generales o particulares de concesión de estas Ayudas, a devolver las primas percibidas y los intereses legales correspondientes.
 - c) En caso de cambio de titularidad de la explotación, las ayudas serán percibidas por el nuevo titular, siempre y cuando este cumpla los requisitos establecidos para la concesión de la ayuda y durante el tiempo que reste.
- 2.- Cumplir las condiciones particulares que para la concesión de cada una de las Ayudas establece la Orden de 1 de Diciembre de 1.995.
- 3.- Presentar anualmente el impreso de solicitud de la ayuda correspondiente junto con la documentación complementaria requerida en cada caso, durante los cinco años que permanezca el compromiso.

(RESERVADA A LA ADMINISTRACION)

INFORME TECNICO:

Revisada la presente solicitud de ayudas, una vez comprobados los aspectos técnicos y administrativos de los datos declarados, y contrastada la documentación complementaria aportada se informa:

EL TECNICO

RESOLUCION:

Vista la presente solicitud y el informe que antecede, cumpliéndose los requisitos establecidos para la concesión de la ayuda solicitada, **resuelve** conceder dichas ayudas según documento adjunto.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

 MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN	 UNION EUROPEA	 JUNTA DE ANDALUCÍA
SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	Consejería de Agricultura y Pesca	

PE.-RELACION DE PARCELAS DE LA EXPLOTACIÓN

COM	PROV	MUNICIPIO	Nº	ANO			

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

NUFACUF

[illegible]

En _____ a _____ de _____

Fdo.

PE. n° _____

 MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN	 UNION EUROPEA	 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca
---	--	---

PC.- PLAN DE CULTIVOS DE LA CAMPAÑA AGRICOLA ANTERIOR.

ANO

Nº

MUNICIPIO

PROV

COM

APellidos y Nombre / Razon Social	NIF / C.I.F
-----------------------------------	-------------

[illegible]

10

En _____ a _____ de _____

Foto.

PC. n°

 MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN	 UNION EUROPEA	 JUNTA DE ANDALUCÍA
SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA		

CG.- CABAÑA GANADERA

COM PROV MUNICIPIO N° ANO

APELLIDOS Y NOMBRE	RAZON SOCIAL	NIF/CIF

ESPECIE	Nº DE CABEZAS	REGIMEN DE EXPLOTACION		
		INTENSIVO	SEMI-INTENSIVO	EXTENSIVO
BOVINO <2 AÑOS				
BOVINO >2 AÑOS				
OVINO				
CAPRINO				
EQUIDOS				
OTROS				

En _____ a _____ de _____

Fdo.

CG. n°

 MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	 UNIÓN EUROPEA	 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca
--	--	---

SOLICITUD ANUAL DE AYUDAS AL PROGRAMA DE MEDIDAS HORIZONTALES

H2.- FORMACION

COM	PROV	MUNICIPIO	Nº	ANO
-----	------	-----------	----	-----

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL		NIF / CIF
-----------------------------------	--	-----------

Cumulo organizado por

☐	Administración
☐	Organización Agraria
☐	Asociación Agraria
☐	Otra Específica

[illegible]

En _____ à _____ de _____ de _____

Foto.

H2. n° _____


**MINISTERIO DE AGRICULTURA
PESCA Y ALIMENTACIÓN**
 SECRETARÍA GEN. DE DESARROLLO RURAL
 Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

**UNION
EUROPEA**



JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Agricultura y Pesca

SOLICITUD ANUAL DE AYUDAS AL PROGRAMA DE MEDIDAS HORIZONTALES.

HH1: FOMENTO DE LA AGRICULTURA EXTENSIVA.

REGISTRO

Año inicio de los compromisos: 1.99_

COM PROV MUNICIPIO

APPELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL	NIF/CIF
-----------------------------------	---------

[illegible]

SOLICITA:

☐ Le sean concedidas por primera vez ayudas para ☐ Has. de Barbecho Tradicional

Renovar sus compromisos por ☐ Has. de Barbecho Tradicional.

En _____ a _____ de _____

Fdo.

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

41. 6°

 MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL	 UNION EUROPEA	 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca
--	--	---

SOLICITUD ANUAL DE AYUDAS AL PROGRAMA DE MEDIDAS HORIZONTALES

H3.- FOMENTO Y CONSERVACION DE RAZAS AUTOCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCION

COM	PROV	MUNICIPIO	N°	ANO	REGISTRO
-----	------	-----------	----	-----	----------

ANIMALES INSCRITOS EN LA ASOCIACION DE LA RAZA:
EN FASE DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN:

[illegible]

SOLICITA:

- ☐ Le sean concedidas, por primera vez, ayudas para UGM's ☐
- ☐ Renovar sus compromisos para UGM's ☐
- En _____ a _____ de _____

Fdo.

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

H3. n° _____

 MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	 UNION EUROPEA	 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca
--	--	---

SOLICITUD ANUAL DE AYUDAS AL PROGRAMA DE MEDIDAS HORIZONTALES

H4.- FOMENTO DE AGRICULTURA ECOLOGICA

COM	PROV	MUNICIPIO	N°	AÑO	REGISTRO
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL					
NIF/CIF					

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL

[illegible]

SOLICITA:

- | | | | | | |
|--------------------------|---|--------------------------|---------------------------------------|--------------------------|------|
| ☐ | Le sean concedidas, por primera vez, ayudas para una superficie de dedicadas a agricultura ecológica. | ☐ | Has. en fase de reconversión. | ☐ | Has. |
| ☐ | Renovar sus compromisos por | ☐ | Has. en fase de producción ecológica. | ☐ | Has. |

En _____ a _____ de _____.

Edo.

Fdo.

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

H4. n° —

ANEXO 2

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

1. Con carácter general, la documentación a aportar junto a la solicitud de cada medida horizontal será:

- Fotocopia DNI, NIF o CIF.
- Certificado entidad financiera.
- Declaración expresa responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Acreditación afiliación al Régimen de la S.S. agraria que le corresponda.
- Acreditar titularidad explotación (excepto formación).
- En caso de ATP, tres de las cinco últimas declaraciones del IRPF (obligatoriamente la de los dos últimos años).

2. Con carácter específico, la documentación exigida para cada medida horizontal será la siguiente:

1. Fomento de la agricultura extensiva (H₁).

a) Campaña 1996:

- Modelo oficial de solicitud según Anexo I.
- Modelos PE y PC.
- Modelo solicitud H₁.
- Cédulas catastrales que se refieran a las parcelas agrarias sobre las que se solicita ayuda, así como plano o croquis con la ubicación de las mismas.
- Copia de la última solicitud de ayudas a superficie PAC, donde se indique la superficie de barbecho blanco tradicional.

b) Para los cuatro años siguientes:

- Nuevos solicitantes: Misma documentación que en el apartado 1.a y las de carácter general.
- Solicitantes que ya tienen concedidas ayudas de campañas anteriores y no modifican la superficie de Barbecho blanco tradicional:

- Modelo PC.
- Modelo solicitud H₁.
- Caso de haber sido considerado ATP, fotocopia última declaración IRPF.

- Solicitantes que teniendo concedidas ayudas de campañas anteriores, soliciten aumentar la superficie de barbecho tradicional: Misma documentación del apartado 1.a.

2. Fomento de la formación agroambiental (H₂).

- Modelo oficial de solicitud según Anexo I.
- Modelo de solicitud H₂.
- Presentar un Plan de formación cuando la organización de los cursos, cursillos o seminarios se realice por las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas, Sindicatos, Organizaciones sin ánimo de lucro.

3. Mantenimiento de razas autóctonas de ganado en peligro de extinción (H₃)

a) Campaña 1996:

- Modelo oficial de solicitud según Anexo I.
- Modelo de solicitud H₃.
- Modelo CG.

- Certificado, en su paso, de inscripción en el Registro de la Asociación correspondiente.

- Certificado, en su caso, de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

b) Para los cuatro años siguientes:

- Nuevos solicitantes: Misma documentación que en el apartado 3.a.

- Solicitantes que ya tienen concedidas ayudas de años anteriores y no solicitan aumentar de censo de ganado con derecho a ayuda:

- Modelo de solicitud H₃.
- Caso de haber sido considerado con anterioridad ATP, fotocopia última declaración IRPF.

- Solicitantes que ya tienen reconocidas ayudas de años anteriores y soliciten incrementar el censo de ganado con derecho a ayudas: Misma documentación que en el apartado 3.a.

4. Fomento de la agricultura ecológica (H₄).

a) Campaña 1996:

- Modelo oficial de solicitud según Anexo I.
- Modelo de solicitud H₄.
- Cédulas catastrales de las parcelas sobre las que se solicita ayuda.
- Identificación de las parcelas sobre plano catastral.
- Certificado emitido por el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, donde consten: Inscripción al mismo, especies y superficies inscritas, tiempo de inscripción en el mismo; asimismo deberá hacer constar si las producciones se consideran ecológicas o en fase de reconversión.

b) Para los cuatro años siguientes:

- Nuevos solicitantes: Misma documentación que en el apartado 4.a.

- Solicitantes que ya tienen reconocidas ayudas de años anteriores y no solicitan aumento de superficie de cultivos ecológicos:

- Modelo de solicitud H₄.
- Certificado emitido por el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, donde consten: Inscripción al mismo, especies y superficies inscritas, asimismo deberá hacer constar si las producciones se consideran ecológicas o en fase de reconversión.

- Caso de haber sido considerado con anterioridad ATP, fotocopia última declaración IRPF.

- Solicitante que ya tiene reconocidas ayudas de años anteriores y soliciten incrementar la superficie dedicada a agricultura ecológica; misma documentación que en el apartado 4.a.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón del objeto en materia de atención al niño.

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la im-